



Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **VERBAL SUMARIO
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**

RADICADO: **68001-40-03-005-2022-00027-00**

DEMANDANTE: **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.
Nit No. 890.207.305-0**

APODERADO: DANIELA FERNANDA GAMBOA ORTEGA
C.C. No. 1.098.778.541 T.P. No. 336.040 del C.S.J
Correo electrónico: litigante2@fianzacreditosantander.com

DEMANDADO: **ESLENDY JOHANNA PEÑA JAIMES CC No. 63.524.543**

Viene al despacho el presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.** identificado con **Nit No. 890.207.305-0** en contra de **ESLENDY JOHANNA PEÑA JAIMES** identificado con **CC No. 63.524.543**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de junio de 2021 (saldo) por valor de (\$869.658), julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 cada uno de ellos a razón mensual de (\$1.054.710) al momento de presentar la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: CL 041 022 061 PISO 001 BOLÍVAR MUNICIPIO BUCARAMANGA-SANTANDER.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con los documentos originales adosados, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.** identificado con **Nit No. 890.207.305-0** en contra de **ESLENDY JOHANNA PEÑA JAIMES** identificado con **CC No. 63.524.543**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de junio de 2021 (saldo) por valor de (\$869.658), julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 cada uno de ellos a razón mensual de (\$1.054.710) al momento de presentar la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: CL 041 022 061 PISO 001 BOLÍVAR MUNICIPIO BUCARAMANGA-SANTANDER.

Sobre costas, gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste. Adviértasele que para ser oído en este proceso, deberá consignar en el Banco Agrario de la ciudad, sección depósitos judiciales y a órdenes del Juzgado los cánones adeudados y los que se causen durante el trámite del presente proceso.



TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, conforme a lo previsto el Art. 291 a 293 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada y allegar el respectivo acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que mantenga en custodia los documentos originales objeto de la presente acción, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada

QUINTO: TENER como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada DANIELA FERNANDA GAMBOA ORTEGA identificada con C.C. No. 1.098.778.541 y T.P. No. 336.040 del C.S.J, conforme al poder allegado en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 11** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de enero de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario